

**SEGÚN LA SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES (SIT) CADA HORA SE  
ROBAN 8 CELULARES.**

**¿SABE QUÉ OCURRE CON LOS TELÉFONOS  
ROBADOS?**

Cuando nos roban el teléfono, los criminales se ocupan de flashearlos para que el aparato pueda funcionar con el chip de cualquiera de las tres empresas de telefonía móvil que funcionan en el país.

**¿Y después?**

## **El delincuente vende nuestro teléfono**

Mientras tanto, nosotros tenemos que reportarlo como robado, si es que hacemos el trámite. Tenemos que comprar otro teléfono o pagamos a la empresa para recuperar nuestro número-

**¿Quién sale ganando?: el delincuente**

## ¿Qué propone la iniciativa 4306 Ley de Registro Móvil para prevenir el robo de celulares y la extorsión?

- Crear un Registro Móvil que estaría a cargo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, alimentado por los operadoras de telefonía registradas en el país, con el objeto de administrar una base de datos positiva que contenga los registros de los teléfonos habilitados para su uso; y otra negativa que contenga la información de las terminales móviles inhabilitadas porque fueron reportadas robadas, hurtadas y/o extraviadas en la República de Guatemala, así como en el extranjero.

## ¿Qué propone la iniciativa 4306 Ley de Registro Móvil para prevenir el robo de celulares y la extorsión?

- Quedan registrados los aparatos con servicio de línea telefónica y pre pago.
- Se asegura la confidencialidad de la información, la cual puede ser entregada al Ministerio Público en caso sea requerida para alimentar procesos de investigación criminal.
- Se establecen los tipos penales: activación ilegal, clonación o adulteración de equipos terminales móviles y comercialización de los aparatos reportados como robados o hurtados.

## Factores que deben motivan la aprobación de la iniciativa 4306

**Viabilidad:** En países como España, Colombia, Perú y Bolivia se implementaron leyes similares, en donde operan las mismas telefónicas que están registradas en el país. En ninguno de los casos se reportó perjuicio o daño alguno al mercado de la telefonía móvil.

**Oportuna:** El Decreto 09-2007 regula la forma en que los operadores y las autoridades deben actualizar la Base de Datos de teléfonos robados, pero es insuficiente para apoyar el combate de los crímenes ya que no prevé un registro de teléfonos celulares o de chips.

## Factores que deben motivan la aprobación de la iniciativa 4306

**Conveniente:** Es conveniente, puesto que persigue prohibir la utilización de equipos terminales móviles que han sido reportados como robados, hurtados o extraviados. También previene los delitos cometidos mediante el uso de equipos terminales móviles, y contribuye a esclarecer y sancionar los hechos criminales que no puedan ser prevenidos.

**Constitucional:** Según la Constitución, el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Esta ley ayudaría al cumplimiento de esa obligación, al crear mecanismos o herramientas que faciliten la investigación de los delitos.